



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Dictamen firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DICTAMEN EVALUACION DE OFERTAS LICITACION PRIVADA N° 126875/16

INFORME COMISION EVALUADORA

En el marco de lo dispuesto mediante Resoluciones AABE N° 14/2016 y N° 57/16, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora, Doctor Ramón García Llorente, Doctora Melisa Fernandez y Contadora María Paz Chialvo, a fin de proceder al análisis de las ofertas recibidas con motivo del llamado a la Licitación Privada N° 126875/16, para la Concesión de Uso de los lotes identificados como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 perteneciente al ESTADO NACIONAL ARGENTINO ubicados en la VI Brigada Aérea Tandil, Localidad de TANDIL, Provincia de BUENOS AIRES, destinados al cultivo de soja y maíz, para la campaña agrícola 2016-2017.-

Así las cosas, la Comisión Evaluadora procede al análisis de las ofertas presentadas conforme el criterio de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los antecedentes obrantes en las actuaciones y datos que seguidamente se detallan:

OFERTA N° 1: PAMPA DEL ABRA S.A.

Renglón 1: 4600 qq \$ 1.955.000.-

Renglón 2: 3850 qq \$ 904.750.-

Suma total ofertada: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.- (\$ 2.859.750.-), según el valor del quintal fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación, mediante Nota TT N° 2757 de fecha 18 de agosto de 2016.-

OFERTA N° 2: PARDO, DARIO OSCAR

Renglón 1: 8600 qq \$ 3.655.000.-

Renglón 2: 5000 qq \$ 1.175.000.-

Suma total ofertada: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 4.830.000.-), según el valor del quintal fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación, mediante Nota TT N° 2757 de fecha 18 de agosto de 2016.-

OFERTA N° 3: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TANDIL

Renglón 1: 7581,60.- qq \$ 3.222.180.-

Renglón 2: 4151 qq \$ 975.485.-

Suma total ofertada: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.197.665.-), según el valor del quintal fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación, mediante Nota TT N° 2757 de fecha 18 de agosto de 2016.-

OFERTA N° 4: CRESUD S.A.

Renglón 1: 6419,40 qq \$ 2.728.245.-

Renglón 2: 4916,23 qq \$ 1.155.314,05.-

Suma total ofertada: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 3.883.559,05.-), según el valor del quintal fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación, mediante Nota TT N° 2757 de fecha 18 de agosto de 2016.-

OFERTA N° 5: DOVALES S.A.

Renglón 1: 7839 qq \$ 3.331.575.-

Renglón 2: 4875,60 qq \$ 1.145.766.-

Suma total ofertada: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.477.341.-), según el valor del quintal fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación, mediante Nota TT N° 2757 de fecha 18 de agosto de 2016.-

OFERTA N° 6: MSU S.A.

Renglón 1: 7098 qq \$ 3.016.650.-

Renglón 2: 3967,40 qq \$ 932.339.-

Suma total ofertadas: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- (\$ 3.948.989.-), según el valor del quintal fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación, mediante Nota TT N° 2757 de fecha 18 de agosto de 2016.-

Conforme lo expuesto y, del análisis de los aspectos formales, de la evaluación de las calidades de los oferentes y de las ofertas presentadas por las firmas 1) PAMPA DEL ABRA S.A. 2) PARDO, DARIO OSCAR 3) COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TANDIL 4) CRESUD S.A. 5) DOVALES S.A. y 6) MSU S.A., esta Comisión Evaluadora elabora el siguiente Dictamen de Evaluación, recomendando adjudicar al **SR. PARDO, DARIO OSCAR**, los Renglones 1 y 2 de la presente Licitación, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 4.830.000)**, por resultar su oferta admisible y de precio conveniente; aconsejando luego el siguiente orden

de mérito, de conformidad con las ofertas presentadas:

1. Orden de mérito 2: DOVALES S.A. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.477.341), por resultar admisible y ajustarse a lo solicitado.-
2. Orden de mérito 3: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TANDIL por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.197.665), por resultar admisible y ajustarse a lo solicitado.-
3. Orden de mérito 4: MSU S.A., por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 3.948.989), por resultar admisible y ajustarse a lo solicitado.-
4. Orden de mérito 5: CRESUD S.A., por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 3.883.559,05), por resultar admisible y ajustarse a lo solicitado.-
5. Orden de mérito 6: PAMPA DEL ABRA S.A., por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.859.750), por resultar admisible y ajustarse a lo solicitado.-